CONTRATO N° 05/2017

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA Y SCANER, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2017, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA Y LA EMPRESA OFFICENTER.-

Entre la MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, domiciliada en Avda. Mariscal José Félix Estigarribia casi 24 de mayo, de la ciudad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Elmer Vogt Ratzlaff en carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, con Cédula de Identidad N° 1.389.780, el Secretario General, el Abog. Carlos Mendoza con C.I. Nº 2.230.899, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OFFICENTER, domiciliada en Sgto Silva 1095 c/ Maximo Perez, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pablo Sanabria, con Cédula de Identidad N° 3.765.498, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2017, ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2017, ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 por **Resolución IM Nº 375/2017**, la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato". -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331701.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Subasta a la

Baja Electrónica N° 04/2017, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 331701.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Fotocopiadora*	*LEX MA RK*	*EEUU*	*UNIDAD*	*1*	*16.000.000*	*16.000.000*
2	*2*	*Fotocopiadoras*	*LEX MA RK*	*EEUU*	*UNIDAD*	*2*	*10.000.000*	*20.000.000*

Total: *[36.000.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas anexado en el PBC, en la siguiente dirección: Avda. Mariscal José Félix Estigarribia casi 24 de mayo, de la ciudad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los Bienes en el período establecido en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el 1% (un por ciento) del precio del ítem en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto equivalente al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las multas serán descontadas del monto a ser abonado por la Contratante.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de controversias.

12.02 Para el caso de que las partes no resuelvan sus controversias mediante avenimiento, o negociación directa, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal José Félix Estigarribia, el día 19 mes Julio y año dos mil diecisiete.

OFFICENTER
RUC N° 3765498 - 5
Sr. Pablo Sanabria
CI N° 3.765.498

ELMER VOGT RATZLAFF
Intendente Municipal de Mcal José Félix Estigarribia
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Carlos Mendoza.
Secretario General